TESÁI HA TEKO PORÃVE
Moterondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mbaʼe

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. Nº 01 /2.021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS CURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA", ID Nº 381.127.-

Ciudad del Este, 13 de Abril de 2.021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA" – ID Nº 381.127, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DR Nº 10/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el Director General de la Decima Región Sanitaria, por la cual solicita la Adenda al Contrato Nº 01/2020, suscripto con la Firma AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA - ID Nº 381.127".

Que, según nota expresa: *"...a los efectos de solicitar el parecer a través de un Dictamen a lo solicitado por la Sub UOC referente al Convenio Modificatorio al Contrato Nº 01/2020, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2020 Servicio de Correo Nacional, Entrega de Puerta en Puerta - ID Nº 381.127, suscripto entre la firma AGUILA EXPRESS COURIER S.R.L..." (sic)*

Que, la modificación solicitada por Nota SUB-UOC 10 Nº 09/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, se refiere específicamente a lo establecido en la siguiente clausula:

- Punto 6. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en la columna UNIDAD DE MEDIDA, del Contrato Nº 01/2020:</u>

Donde dice:

Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*SERVICIO DE CORREO NACIONAL, Entrega de puerta en puerta.*	*Águila Courier S.R.L.*	*Nacional*	***UNIDAD***	*375*	*25.000*	*9.375.000*

Debe decir:

Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*SERVICIO DE CORREO NACIONAL, Entrega de puerta en puerta.*	*Águila Courier S.R.L.*	*Nacional*	***EVENTO***	*375*	*25.000*	*9.375.000*

Que, en dicha nota se expresa el motivo de solicitud de la modificación de acuerdo a la siguiente Justificación: "... ***<u>JUSTIFICACION</u>***: *La modificación solicitada se realiza teniendo en cuanta lo dispuesto en el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", la modificación no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y tampoco sufrirá reajuste o rectificación de los precios unitarios como así también el monto total del contrato, únicamente será modificado en la columna que corresponde a la* ***<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>***, *como se describe en el cuadro más arriba. Atendiendo además que, la fecha de la firma del contrato se encuentra aún vigente dentro de los 12 meses posterior a su suscripción el cual se realizó en fecha 11/09/2020. Cabe mencionar además que; con esta modificación, no se estaría otorgando condiciones más ventajosas al proveedor, sino simplemente se realiza para una correcta ejecución del contrato en mención..." (sic)*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Décima Región Sanitaria * Dirección * Alto Paraná

Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

RR

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 01 /2.021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS CURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA", ID Nº 381.127.-

13 de abril de 2021

Hoja 2/3

Que, en virtud a la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".- (Sic)*

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 8º dispone:"*Autorizar a suscribir a: La Direccion de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones Por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos. Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículos 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ
R E S U E L V E:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ★ Décima Región Sanitaria ★ Dirección ★ Alto Paraná

Dr. Hugo G. Kunzie E.
Director
Décima Región Sanitaria

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 01/2.021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA EXPRESS CURIER S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA", ID Nº 381.127.-

13 de abril de 2021

Hoja 3/3

Artículo 1º. AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2020, suscripto con la Firma AGUILA EXPRESS COURRIER S.R.L., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CORREO NACIONAL, ENTREGA DE PUERTA EN PUERTA – ID Nº 381.127, conforme al siguiente detalle:

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*SERVICIO DE CORREO NACIONAL, entrega de puerta en puerta.*	*ÁGUILA COURIER S.R.L.*	*NACIONAL*	***EVENTO***	*375*	*25.000*	*9.375.000*

Artículo 2º. Establecer que la Adenda sea suscripta conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Resolución S.G. Nº 090/2021 por el Titular de la Décima Región Sanitaria.

Artículo 3º. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE
DIRECTOR REGIONAL